



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 24 SEP 2020

RES. CD-ECO N° 163 - 20

Expte. N° 6224/20

VISTO: La nota de fs. 1 de autos, presentada por el Cr. Esteban Carlos Reston, Profesor Adjunto Regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Contabilidad II – III de esta Facultad, por medio de la cual solicita ser promovido transitoriamente al cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva en las citadas Asignaturas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 ha tomado conocimiento el docente responsable de Cátedra, Cr. Carlos Darío Torres, quien comparte lo solicitado por el Cr. Reston.

Que la planta de personal cuenta con un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, vacante partir del día 01/03/2019 por cese de funciones del Cr. Mario Guido García. ((Res CS 316/19).

El art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15 que establece:

“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...”

Que por Expte. N° 7029/19 se tramita el llamado a concurso del cargo regular de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva vacante por cese de funciones del Cr. Mario Guido García, habiéndose aprobado el trámite por Res. CS N° 048/20.

El art. 4° del Anexo I de la Res. CS. N° 585/16, el cual indica que al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la promoción transitoria se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

Que el Cr. Reston ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III”, a partir del día 8 de Octubre de 2015 (Res. CS 407/15, DECECO 953/15), siendo entonces el docente de mayor antigüedad en el cargo.

Que se requiere dotar a las asignaturas de la Facultad del plantel docente necesario para afrontar el desarrollo del período lectivo.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 7 y 11 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 112/20 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 8 de autos.



Handwritten signatures of the faculty members.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. CD-ECO N° 163 - 20

Expte. N° 6224/20

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/20 de fecha 01/09/2020.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente en carácter de interino al Cr. Esteban Carlos RESTON, D.N.I. N° 20.104.903, al cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" extensión de funciones a "Contabilidad III" de esta Facultad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. Esteban Carlos RESTON, D.N.I. N° 20.104.903, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" extensión de funciones a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo citado en el artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///



///...

RES. CD-ECO N° 163 - 20

Expte. N° 6224/20

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo regular de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III”. Ex Mario Guido García.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ., Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.